

Requerimiento Subsanación.
Deporte.
MODALIDAD FDD

ACUERDO DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE GRANADA, POR EL QUE SE DA PUBLICIDAD AL REQUERIMIENTO DE SUBSANACIÓN DE LAS SOLICITUDES DE SUBVENCIÓN EN MATERIA DE DEPORTE, DE LA MODALIDAD FOMENTO DEL DEPORTE PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO Y MATERIAL DEPORTIVO INVENTARIABLES EN LA ACTIVIDAD DESARROLLADA POR LOS CLUBES DEPORTIVOS Y SECCIONES DEPORTIVAS DE ANDALUCÍA (FDD) - 2023.

Examinadas las solicitudes presentadas para la modalidad FDD 2023 Anexo I (FDD), al amparo de la Orden de 27 de octubre de 2022, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión, en régimen de concurrencia competitiva, de subvenciones dirigidas al fomento del deporte para personas con discapacidad para la adquisición de equipamiento y material deportivo inventariables en la actividad desarrollada por los clubes deportivos y secciones deportivas de Andalucía (BOJA nº 214, de 08/11/2022 y corrección errores en BOJA nº 224, de 22/11/2022), y la Resolución de 3 de mayo de 2023, de la Dirección General de Sistemas y Valores del Deporte, por la que se convocan para el ejercicio 2023 las citadas subvenciones (BOJA nº 86, de 09/05/2023), se ha comprobado la existencia de solicitudes que no han cumplimentado correctamente todos los extremos contenidos en el artículo 10 de las bases reguladoras tipo aprobadas por la Orden de 20 de diciembre de 2019 de la Consejería de Presidencia, Administración Pública e Interior, por la que se aprueban las bases reguladoras tipo y los formularios tipo de la Administración de la Junta de Andalucía para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, y demás normativa aplicable.

Por ello, se requiere a los solicitantes relacionados en el ANEXO I para que en el plazo de **10 días hábiles** a contar desde el día siguiente al de la publicación de este requerimiento en la página web de la Consejería de Turismo, Cultura y Deporte, subsanen los defectos indicados en el mencionado Anexo I, teniéndoles por desistidos de su petición si así no lo hicieran, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 68.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 21 de la misma Ley.

C/ Gran Vía de Colón 56.
18071 Granada.
Telf.: 958 029 000 - Fax.: 958 029 076
Correo-e: delgranada.dpgr.ced@juntadeandalucia.es



FIRMADO POR	FELISA MAGAÑA MALO	02/06/2023	PÁGINA 1/3
VERIFICACIÓN	BndJAAGX8TPGEFQSJRBZX3THNUMVYZ	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



La subsanación deberá efectuarse a través de la oficina virtual de la misma Consejería, en el apartado “Trámites presentados”, presentando nuevamente dicho Anexo I una vez subsanado

Por último, y de acuerdo en el artículo 22.1.a) de la citada Ley 39/2015, el plazo para notificar la resolución expresa del presente procedimiento de concesión de subvenciones queda suspendido por el tiempo que medie entre la notificación de este requerimiento y el efectivo cumplimiento del mismo o, en su defecto, por el transcurso del plazo concedido para la subsanación.

LA JEFA DEL SERVICIO DE DEPORTE

Fdo.: Felisa Magaña Malo.

FIRMADO POR	FELISA MAGAÑA MALO	02/06/2023	PÁGINA 2/3
VERIFICACIÓN	BndJAAGX8TPGEFQSJRBZX3THNUMVYZ	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



ANEXO I- FDD 2023 Anexo I

DATOS	DESCRIPCIÓN
EXPEDIENTE:	FDD2023GR0004
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL:	CLUB DEPORTIVO DE SORDOS DE GRANADA G18471177
REQUISITOS A SUBSANAR:	Casilla: 4.1.
	4.1. GASTOS SUBVENCIONABLES IMPORTE SOLICITADO: No indica el importe solicitado.
EXPEDIENTE:	FDD2023GR0017
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL:	CLUB DEPORTIVO LUIS BRAILLE G18902593
REQUISITOS A SUBSANAR:	Casilla: 4.1.
	4.1. GASTOS SUBVENCIONABLES IMPORTE SOLICITADO: No indica el importe solicitado.

FIRMADO POR	FELISA MAGAÑA MALO	02/06/2023	PÁGINA 3/3
VERIFICACIÓN	BndJAAGX8TPGEFQSJRZX3THNUMVYZ	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	